



# Consejo Económico y Social

Distr. general  
7 de abril de 2022  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

## Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

### **Lista de cuestiones previa a la presentación del sexto informe periódico de Australia\***

1. Se pide al Estado parte que presente por escrito la información que se le solicita en este documento (en un máximo de 21.200 palabras) a más tardar el 1 de septiembre de 2023. Las respuestas del Estado a la lista de cuestiones previa a la presentación de informes constituirán su sexto informe periódico en virtud del artículo 16 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

#### **A. Información general**

2. Sírvanse informar sobre las medidas que se hayan adoptado para incorporar plenamente las disposiciones del Pacto en el ordenamiento jurídico interno e indicar cualquier medida que se haya adoptado para introducir una carta federal de derechos que garantice toda la gama de derechos económicos, sociales y culturales. Sírvanse informar también sobre casos en los que las disposiciones del Pacto hayan sido invocadas por los tribunales nacionales. Además, sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para reforzar la capacidad y el procedimiento del Comité Parlamentario Mixto de Derechos Humanos a fin de garantizar la conformidad de la legislación nacional con el Pacto, así como para que se tengan más en cuenta las opiniones de este Comité.

3. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para establecer un mandato explícito de la Comisión de Derechos Humanos de Australia para que se ocupe de los derechos consagrados en el Pacto, así como para aumentar el presupuesto asignado a la Comisión para que desempeñe plenamente su mandato. Sírvanse también facilitar información sobre las medidas adoptadas para mejorar el acceso a los recursos judiciales en caso de vulneración de los derechos económicos, sociales y culturales y sobre la asistencia jurídica gratuita que se presta a quienes la necesitan para reclamar esos derechos.

4. Informen de cualquier medida que haya adoptado el estado parte para reconsiderar sus políticas y compromisos en materia de cambio climático y energía, especialmente su objetivo de reducción de emisiones, para hacerlos compatibles con los requisitos del Acuerdo de París. Sírvanse indicar también las medidas adoptadas para limitar el uso de combustibles fósiles y sustituirlos por fuentes de energía renovable y los esfuerzos realizados para conciliar su continuo apoyo a las minas de carbón y a las exportaciones de carbón y sus obligaciones en virtud del Pacto, tanto en el Estado parte como extraterritorialmente. Sírvanse informar también sobre las medidas adoptadas para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular por los pueblos indígenas, las personas que viven en zonas propensas a los desastres y otras personas y grupos desfavorecidos y marginados. Además, sírvanse informar sobre las contribuciones que el Estado parte ha prometido y realizado al Fondo Verde para el Clima.

\* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 70º período de sesiones (7 a 11 de marzo de 2022).



5. Sírvanse informar sobre la política y la legislación marco para garantizar que las empresas domiciliadas en el Estado parte o bajo su jurisdicción respeten los derechos consagrados en el Pacto, así como indicar si prevén la obligación legal de que esas empresas ejerzan la debida diligencia en materia de derechos humanos. Sírvanse informar también sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso a los recursos en el Estado parte a los no nacionales cuyos derechos hayan sido presuntamente vulnerados por empresas australianas en el extranjero, e incluyan los casos ejemplares que se hayan producido. Además, faciliten información sobre el grado en que se ha aumentado la concienciación de las empresas respecto a su diligencia debida en materia de derechos humanos.

6. Sírvanse indicar cualquier examen que se haya realizado sobre el impacto adverso de las medidas restrictivas adoptadas en respuesta a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), incluida la prohibición de entrada a las personas que regresan de viajes al extranjero, y sobre el disfrute de los derechos del Pacto, e indiquen cualquier medida adoptada para proporcionar recursos a las personas cuyos derechos hayan sido restringidos de manera desproporcionada. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para facilitar el acceso universal y en condiciones de igualdad a las pruebas, el tratamiento y la vacunación contra la COVID-19, en particular para los pueblos indígenas, las personas que viven en zonas remotas y las personas recluidas en centros de inmigración y de detención. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que las personas con discapacidad que están exentas de la vacunación o de llevar mascarilla debido a la naturaleza de su discapacidad tengan acceso a los servicios públicos

## **B. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)**

7. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para establecer el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas e incorporar el principio del consentimiento libre, previo e informado en la Ley de Títulos de Propiedad de los Aborígenes y en otras leyes pertinentes, y sobre los progresos realizados en la reforma de la Ley de Títulos de Propiedad de los Aborígenes, tal como recomendó el Comité. A la luz de la carta que el Comité envió al Estado parte en el marco de su procedimiento de seguimiento, sírvanse informar acerca de la aplicación de la estrategia renovada “Cerrar la Brecha” y de sus resultados. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para apoyar un mecanismo nacional de representación de los pueblos indígenas, según ellos determinen libremente.

8. Sírvanse proporcionar información sobre la evolución en los últimos diez años de lo siguiente:

- a) La proporción de la población que vive por debajo del umbral de pobreza definido a nivel nacional, antes y después de impuestos y transferencias;
- b) El nivel de desigualdad, definido como la ratio entre el total de ingresos acumulados por el 10 % más rico de la población y el total de ingresos del 40 % más pobre, antes y después de impuestos y transferencias; y como la razón entre los activos que posee el 10 % más rico de la población y los activos del 50 % más pobre;
- c) La proporción de los ingresos públicos que procede de los impuestos;
- d) Los tipos impositivos con los que se gravan los beneficios de las empresas y la renta de las personas físicas, el impuesto sobre el valor añadido (exceptuado el que grava algunos artículos, incluidos los de lujo) y el porcentaje de los ingresos totales derivados del impuesto sobre la renta de las personas físicas que procede del 10 % más rico de la población;
- e) El gasto público como porcentaje del producto interno bruto y, dentro del gasto público total, la proporción del presupuesto público que se destina a gasto social, con inclusión de la seguridad social, la alimentación, el agua y el saneamiento, la vivienda, la salud y la educación;
- f) Las políticas fiscales aprobadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19.

9. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para reformar la legislación de lucha contra la discriminación a nivel federal y estatal con miras a subsanar las lagunas de protección en la legislación vigente. En particular, sírvanse indicar también las medidas adoptadas para hacer frente a los efectos discriminatorios que el artículo 38 de la Ley contra la Discriminación Sexual tiene contra los profesores y estudiantes lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales en las instituciones educativas religiosas. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para mejorar el acceso a la justicia, incluidos los mecanismos y procedimientos de denuncia, en caso de discriminación en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.

10. Sírvanse informar sobre los progresos realizados mediante la aplicación de la Estrategia Nacional sobre la Discapacidad para 2010-2020 en la efectividad de los derechos de las personas con discapacidad, especialmente los derechos al trabajo, la seguridad social, la vivienda, la salud y la educación; y los retos a los que se enfrenta la nueva estrategia y las medidas previstas para abordarlos. En particular, sírvanse proporcionar información sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité Permanente Conjunto sobre el Plan Nacional de Seguro de Discapacidad y sobre otras medidas adoptadas para hacer más eficiente el Plan Nacional de Seguro de Discapacidad. Sírvanse también facilitar información sobre las medidas adoptadas para mejorar el empleo de las personas con discapacidad en los sectores público y privado, incluidas las cuotas y el empleo con apoyo, y para abordar la discriminación a la que esas personas se enfrentan en el trabajo, por ejemplo en relación con la provisión de ajustes razonables en el lugar de trabajo y los salarios. Además, sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para disponer la prohibición de las esterilizaciones forzadas en la legislación y para hacer frente a la práctica continuada de la esterilización forzada realizada a personas con discapacidad.

11. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para abordar el edadismo generalizado y combatir la discriminación por motivos de edad y los abusos frecuentes que se cometan contra las personas de edad, así como sobre la eficacia en este sentido del Plan Nacional de Respuesta a los Abusos contra los Australianos de Edad para 2019-2023. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para dar respuesta a las recomendaciones formuladas por la Comisión de Reforma Legislativa de Australia para reformar la legislación a fin de reforzar la protección de las personas de edad contra los malos tratos. Sírvanse indicar también las medidas adoptadas para mejorar el acceso al empleo de las personas de edad y para hacer frente a la discriminación que sufren en el trabajo.

12. En cuanto a las cuestiones relativas a las políticas del Estado parte en materia de tramitación extraterritorial y de asilo y a las obligaciones del Estado parte en virtud del Pacto respecto de las empresas privadas que prestan servicios en los centros regionales de tramitación, sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones anteriores del Comité<sup>1</sup>. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para mejorar el acceso a la atención de salud física y mental en los centros de detención de inmigrantes y explicar la compatibilidad de la derogación de la Ley de Enmienda de la Legislación de Interior (Medidas Diversas) de 2019 con la obligación del Estado parte de hacer efectivo de manera progresiva el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental. Sírvanse también proporcionar información sobre los progresos realizados en la mejora de las condiciones de vida de los refugiados y los solicitantes de asilo en los “casos de asilo legados” y en la provisión de soluciones duraderas a su situación.

13. Sírvanse informar sobre:

- a) Las medidas adoptadas para hacer frente a la desigualdad económica entre hombres y mujeres, entre otras cosas en lo que respecta al acceso al empleo y a los medios de subsistencia, los salarios y las pensiones, y los resultados obtenidos;
- b) Los progresos realizados en el aumento de la representación de las mujeres en los puestos de toma de decisiones en los sectores público y privado, en particular en las fuerzas armadas;

<sup>1</sup> E/C.12/AUS/CO/5, párrs. 14 y 18.

c) La eficacia de las medidas adoptadas para combatir la violencia doméstica y el acoso sexual en las escuelas y los lugares de trabajo, incluido el plan de acción nacional para reducir la violencia contra las mujeres y sus hijos; y sobre las medidas adoptadas para responder a las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe de investigación nacional de 2020 de la Comisión de Derechos Humanos de Australia sobre el acoso sexual.

## C. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

14. Sírvanse informar sobre:

a) Los progresos realizados y los retos afrontados respecto del aumento de las oportunidades de trabajo decente, especialmente para los desempleados de larga duración, los pueblos indígenas y los jóvenes, a través de las medidas adoptadas;

b) Las medidas adoptadas para hacer frente a los efectos discriminatorios de las medidas de apoyo al empleo, incluidos el Programa de Desarrollo Comunitario, el Programa de Trabajo a Cambio de Subsidio de Desempleo (Work for the Dole) y el proyecto de ley de modificación de la legislación sobre servicios sociales (empleo juvenil) de 2016, en lo que respecta a las horas de trabajo exigidas, los salarios mínimos, la seguridad y la salud en el trabajo y el acceso a los programas de apoyo a los ingresos;

c) Las medidas adoptadas para hacer frente a la creciente incidencia del subempleo junto con el aumento del número de trabajadores que ejercen formas atípicas de empleo.

15. Sírvanse facilitar información sobre:

a) La eficacia de las medidas adoptadas, incluidos los planes nacionales de acción para luchar contra la trata de personas y la esclavitud (2015-2019) y contra la esclavitud moderna (2020-2025), para prevenir y abordar el trabajo forzoso, investigar los casos de trabajo forzoso, enjuiciar a los autores y proporcionar a las víctimas apoyo y recursos;

b) La eficacia de la Ley sobre las Formas Contemporáneas de Esclavitud, especialmente el requisito de presentación de información de las empresas previsto en ella, para combatir el trabajo forzoso;

c) Las medidas adoptadas para mejorar la protección de los trabajadores migratorios con visados de trabajo temporal frente a las condiciones de explotación laboral y para reforzar la aplicación de la Ley (enmendada) de Relaciones Laborales Justas (Protección de los Trabajadores Vulnerables).

16. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la aplicación del principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor en general y en los sectores en los que predominan las mujeres en particular. Sírvanse indicar también si la protección prevista en la Ley de Relaciones Laborales Justas se aplica a todos los trabajadores y, en caso de que algún grupo de trabajadores no esté incluido, faciliten información sobre las medidas adoptadas para proporcionarles el mismo nivel de protección. Sírvanse informar también sobre las medidas adoptadas para reforzar el cumplimiento de la Ley de Relaciones Laborales Justas y otra legislación laboral pertinente.

17. Sírvanse indicar cuál es la cobertura de la Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo. Indiquen también los grupos de trabajadores que no están cubiertos por la Ley y el grado de protección legal de esos trabajadores. Sírvanse proporcionar información sobre la prevalencia de los accidentes y las enfermedades profesionales, incluidos datos estadísticos pertinentes desglosados por sector económico, sexo, edad y forma de empleo. Sírvanse informar también sobre las medidas adoptadas para reforzar el cumplimiento de las leyes y los reglamentos relativos a la salud y la seguridad en el trabajo y para proporcionar a las víctimas recursos e indemnizaciones proporcionales a la gravedad de los daños.

18. Sírvanse informar sobre los progresos realizados en la reforma de la legislación del Estado parte en materia de derechos sindicales a nivel federal y de los estados y territorios en cumplimiento del artículo 8 del Pacto y de los convenios pertinentes de la Organización

Internacional del Trabajo. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para proteger a los trabajadores de la discriminación antisindical y sobre los casos de discriminación antisindical, incluidas las sanciones impuestas a las personas responsables y los recursos proporcionados a las víctimas.

19. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para mejorar la adecuación y la cobertura de las prestaciones de la seguridad social, incluidas las prestaciones de desempleo y las prestaciones de apoyo a los ingresos para las familias monoparentales con hijos, a fin de garantizar a los beneficiarios una vida digna. Sírvanse informar también sobre las medidas adoptadas para mantener solo un programa voluntario de gestión de los ingresos con una vigilancia adecuada de la adopción y la supervisión de las decisiones y para revisar las condicionalidades existentes para el acceso a la asistencia social y las prestaciones por desempleo y las sanciones por incumplimiento. Sírvanse también proporcionar información acerca de todo nuevo programa de protección social introducido o de los ya existentes ampliados para hacer frente a las consecuencias económicas de la pandemia de COVID-19 y de la eficacia de esos programas, especialmente para los más desfavorecidos y marginados.

20. Sírvanse proporcionar datos estadísticos anuales sobre la incidencia y la profundidad de la pobreza en los últimos seis años, desglosados por sexo, edad, discapacidad, pueblos indígenas, origen étnico y zona urbana o rural, según corresponda. Sírvanse informar también sobre las medidas adoptadas para reducir la pobreza, especialmente entre los niños, los pueblos indígenas y otras personas y grupos desfavorecidos y marginados, y sobre los resultados obtenidos. Sírvanse indicar también las medidas adoptadas para reducir las crecientes desigualdades de ingresos y de riqueza y para hacer frente a sus efectos adversos en el disfrute en condiciones de igualdad de los derechos económicos, sociales y culturales.

21. Sírvanse proporcionar información sobre el marco legislativo y de política en materia de vivienda. En particular, proporcionen información sobre:

a) Las medidas adoptadas para hacer frente a los elevados y crecientes precios de la vivienda y el alquiler, especialmente en los casos de personas con bajos ingresos; para aumentar la oferta de viviendas asequibles, incluidas las viviendas sociales y de alquiler; y para mejorar las precarias condiciones de vivienda en zonas remotas;

b) La prevalencia de personas sin hogar en el Estado parte; y las medidas adoptadas para prevenir la falta de hogar y proporcionar a las personas sin hogar una vivienda adecuada a corto y largo plazo;

c) La aplicación de una moratoria sobre los desalojos durante la pandemia de COVID-19, incluidos los índices de cumplimiento, las sanciones impuestas en caso de incumplimiento y los recursos proporcionados a los desalojados.

22. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para hacer frente a las persistentes desigualdades en el acceso a los servicios sanitarios de calidad y a las diferencias en los resultados de salud existentes en los grupos en situación socioeconómica desfavorecida, los pueblos indígenas desfavorecidos, las personas que viven en zonas remotas, los refugiados, los solicitantes de asilo y los migrantes. Proporcionen asimismo información sobre las medidas que se hayan adoptado para ampliar el alcance de los servicios de salud prestados por Medicare. Sírvanse también informar sobre las medidas adoptadas para que las limitaciones del sistema de salud como consecuencia de la pandemia no obstaculicen de forma significativa la prestación de otros servicios de atención de la salud.

23. Sírvanse proporcionar información sobre la legislación y la política marco en materia de salud mental. En particular, proporcionen información sobre:

a) Cualquier medida adoptada para reformar el sistema de salud mental; las medidas adoptadas para mejorar los servicios de salud mental, entre otras cosas en lo que respecta a la detección y el diagnóstico tempranos de los trastornos de salud mental y los tratamientos oportunos; y las medidas específicas adoptadas para que esos servicios lleguen a los jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y los 24 años;

b) Las medidas adoptadas para hacer frente a las repercusiones negativas de la pandemia de COVID-19 en la salud mental, en particular respecto de las personas recluidas en centros de inmigración y de detención;

c) Las medidas adoptadas para hacer frente a la incidencia desproporcionadamente alta de los suicidios, especialmente entre los hombres, los pueblos indígenas, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, las personas que viven en zonas rurales y los niños.

24. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para mejorar la disponibilidad, la accesibilidad y la calidad de los servicios de reducción del daño, incluidos los destinados a las poblaciones de alto riesgo. Sírvanse indicar también las medidas adoptadas para despenalizar la posesión de drogas para uso personal y para adaptar su marco legislativo y de políticas a las normas internacionales y las mejores prácticas, así como para abordar la repercusión negativa que tiene la aplicación desproporcionada de la legislación sobre las drogas en las personas y grupos desfavorecidos y marginados, incluidos los pueblos indígenas, en cuanto a su disfrute de los derechos enunciados en el Pacto. Infórmese también sobre la prestación de servicios de asistencia sanitaria paliativa y sobre las medidas adoptadas para facilitar la prestación de esos servicios a quienes requieren un tratamiento del dolor severo, incluidos quienes tienen un historial previo o actual de uso indebido o dependencia de las drogas, de manera oportuna.

25. A la luz de las recomendaciones anteriores del Comité en relación con el derecho a la educación, sírvanse informar sobre:

a) Los progresos realizados, entre otras cosas mediante la aplicación de las recomendaciones del Examen Gonski, para hacer frente a la segregación en la educación y a las disparidades en el rendimiento académico debidas a los ingresos de la familia, y para garantizar la impartición equitativa de una educación de calidad en todos los niveles de las escuelas públicas, entre otras cosas mediante un sistema de financiación de las escuelas equitativo;

b) Los progresos realizados en la mejora de la disponibilidad de una educación temprana culturalmente apropiada para los niños indígenas y la asistencia a la escuela y el rendimiento escolar de los niños indígenas en todos los niveles escolares;

c) Las medidas adoptadas para garantizar que todos los niños refugiados y solicitantes de asilo que se encuentren en su territorio o bajo su jurisdicción disfruten del derecho a la educación, sin discriminación ni acoso, y los resultados obtenidos;

d) Los progresos realizados en la mejora de la disponibilidad, la accesibilidad y la calidad de la educación inclusiva para los estudiantes con discapacidad, incluidos los que tienen deficiencias cognitivas.

26. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para promover y preservar las lenguas indígenas, en particular mediante el Marco Nacional para las Lenguas de los Aborígenes y los Isleños del Estrecho de Torres, y las medidas adoptadas para garantizar que las lenguas indígenas se enseñen sistemáticamente en las escuelas que tengan una presencia significativa de niños indígenas. En vista de la destrucción de los sitios del patrimonio aborigen en Juukan Gorge por parte de Río Tinto en 2020, proporcionen información sobre la investigación iniciada por la Comisión Mixta Permanente sobre Australia Septentrional y las medidas adoptadas para responder a las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

27. A la luz de las importantes repercusiones de las tecnologías nuevas y emergentes, como la inteligencia artificial, en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, indiquen las medidas adoptadas para garantizar que las consideraciones y salvaguardias en materia de derechos humanos se integren en el desarrollo y el uso de la tecnología.

#### D. Mejores prácticas

28. Sírvanse proporcionar información acerca de las buenas prácticas en la formulación y aplicación de políticas que haya desarrollado el Estado parte en el período objeto de examen y que hayan contribuido efectivamente al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular por las personas y los grupos marginados o desfavorecidos. Sírvanse indicar cómo se han tenido en cuenta las anteriores observaciones finales del Comité<sup>2</sup> al desarrollar esas prácticas.

---

---

<sup>2</sup> E/C.12/AUS/CO/5.